COMITÉ DE EVALUACIÓN

CONTRATACION DIRECTA Nº 08/2019 "SERVICIO DE PROVISIÓN DE PERIÓDICOS PARA LA ANNP" ID Nº 362.932

INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 23 días del mes de julio de 2019, se presenta el **Informe Final resultante de la Evaluación de Ofertas correspondiente a la CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 08/2019 "SERVICIO DE PROVISIÓN DE PERIÓDICOS PARA LA ANNP" ID 362.932**, elaborado en base a lo establecido en el Art. 26 la **Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"** y el Art. 61 del **Decreto 3719/15 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto 21909/2003 y del Decreto 5174/05**, y demás artículos concordantes, a efectos de elevar a consideración de la Superioridad de la Administración Nacional de Navegación y Puertos.

Por Resolución 212/19 de fecha 18 de junio de 2019, en su Art. 3º se constituyó el Comité de Evaluación de Ofertas de la CD Nº 08/2019, quedando constituida por un representante de la Asesoría Jurídica, la Asesoría Jurídica designa a la Abg. Rossana Guerrero Ferreira; un representante de la Unidad Operativa de Contrataciones, la UOC designa a el C.P. Jorge Velaztiqui y un representante del Gabinete de la Presidencia, el Gabinete designa a Rubén Rolón.

Antecedentes

a) Nº de PAC: 362.932.
b) Disponibilidad presupuestaria: Los rubros de esta Licitación se hallan previstos según el siguiente cuadro:

AÑO	TIPO	PROG	SUB-PROG	PROY	OG	FF	OF	Dpto.	Monto
2019	1	1	0	0	330	30	1	99	50.000.000

c) Publicación en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) el 10 de julio de 2019.

Se han cursado las siguientes invitaciones:

- ADRIANA PATRICIA VALDEZ MANDOZA con RUC Nº 4.485.032.
- VIDAL GALEANO GUTIERREZ con RUC Nº 1.169.904
- FRANCISCO MENA con RUC Nº 732.738.
- BLANCA TEODOLINA MARIN RIQUELME con RUC Nº 388.022.
- ALFREDO ENRIQUE LIRD CACERES con RUC Nº 786.584.

1º ACTA DE APERTURA DE SOBRES

De conformidad al Acta de Apertura de Ofertas de fecha 19 de julio de 2019, siendo las 8:30 horas, se procedió al acto de apertura, dándose lectura a la oferta presentada, conforme al siguiente detalle:

Orden	EMPRESAS OFERENTES	Monto de la Oferta Gs.	Documentos Sustanciales			
			Formulario de Oferta y Lista de Precios	Documento que acredite la representación legal del firmante de la oferta	Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta	Correo Electrónico declarado
1	Blanca Marín Servicios Publicitarios	40.200	Presenta	Presenta	Presenta	bmserviciospublicitarios@hotmail.com

COMITÉ DE EVALUACIÓN

CONTRATACION DIRECTA Nº 08/2019 "SERVICIO DE PROVISIÓN DE PERIÓDICOS PARA LA ANNP" ID Nº 362.932

2º VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL

En virtud a lo establecido en la Ley 2051/03, Art. 34 inciso c) "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación. Bajo este Criterio el Comité de Evaluación procede a analizar los documentos presentados por la oferente BLANCA TOEDOLINA MARÍN RIQUELME, para el llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 08/2019 "SERVICIO DE PROVISIÓN DE PERIÓDICOS PARA LA ANNP" ID 362.932.

De acuerdo al método de evaluación establecido en el Art. 61 del Decreto 3719/15 inciso "a", se procede a la verificación de los documentos de carácter sustancial solicitadas en la Carta de Invitación y Anexos, según se detalla a continuación:

ORDEN	OFERENTES	Garantía de Mantenimiento de Ofertas	Formulario de oferta y Lista de Precios	Documentos que acrediten la representación legal del firmante de la oferta
1	BLANCA TOEDOLINA MARÍN RIQUELME	Cumple	No Cumple	Cumple

Verificados los documentos sustanciales de la firma BLANCA TEODOLINA MARÍN RIQUELME en cuanto al Formulario de ofertas presentado por la misma, se visualiza que se presentó en el formato anterior y no de acuerdo a lo que establece la Resolución DNCP Nº 2015 de fecha 31 de mayo de 2019 en sus Artículos 3º, 4º, 5º y 6º. Por lo expuesto precedentemente se rechaza la oferta presentada por la firma BLANCA TEODOLINA MARIN RIQUELME.

3º RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a lo dispuesto en la **Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Art. 30 inc. b)..."que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas"** este Comité de Evaluación recomienda Declarar Desierto el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 08/2019 "SERVICIO DE PROVISION DE PERIÓDICOS PARA LA ANNP"- ID Nº 362.932.**

Recomendar el segundo llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 08/2019 "SERVICIO DE PROVISION DE PERIÓDICOS PARA LA ANNP" (SEGUNDO LLAMADO)-ID Nº 362.932.,** conforme a las necesidades de la institución.

El Comité de Evaluación, manifiesta que todo lo actuado se encuentra dentro de lo dispuesto en la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y sus Decretos Reglamentarios.

COMITÉ DE EVALUACIÓN

CONTRATACION DIRECTA Nº 08/2019 "SERVICIO DE PROVISIÓN DE PERIÓDICOS PARA LA ANNP" ID Nº 362.932

Culminando el análisis realizado, el Comité de Evaluación eleva el presente informe, a consideración de la Máxima Autoridad, salvo mejor parecer.

Es nuestro informe.

Lic. Rubén Rolón
Representante
Gabinete Presidencia

CP. Jorge Velaztiqui
Representante
Unidad Operativa de Contrataciones

Abog. Rossana Guerrero Ferreira
Representante
Asesoría Jurídica